



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 072-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de marzo de 2021

-1-

VISTOS: La Carta N° 064-2021-UNAJMA-FCE/DACE-DIR., de fecha 09 de marzo de 2021; la Carta N° 102-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 10 de marzo de 2021; el Oficio N° 078-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2021; el Acuerdo N° 06-2021-CO-UNAJMA, de fecha 17 de marzo de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas- con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 064-2021-UNAJMA-FCE/DACE-DIR., de fecha 09 de marzo de 2021, el Mag. Edwin Mescco Cáceres, en su condición de Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, comunica al Coordinador de Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, que, a *“la docente Mgtr. Yelina Rodríguez Ruelas, se le designa con MEMORANDUM N° 002-2021-DACE-D-FCE/UNAJMA, para el regentado de la carga académica en la Escuela Profesional de Administración de Empresas desde el día 14 de enero hasta el 15 de febrero del presente. En vista de que el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca docente nombrado en la categoría Asociado - T.C., solicita licencia por salud (...)”*;

Que, mediante Carta N° 102-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 10 de marzo de 2021, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el *“expediente presentado por el Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, respecto al expediente reformulado de la licencia por enfermedad del Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, a fin de que se tenga presente el trámite de reconocimiento de pago a la Mgtr. Yelina Rodríguez Ruelas”*;

Que, mediante Oficio N° 078-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, los documentos presentados por la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, para el pago a la Mg. Yelina Rodríguez Ruelas, a quién se le asignó el regentado de la carga académica en la Escuela Profesional de





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 072-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de marzo de 2021

-2-

Administración de Empresas, a partir del 14 de enero al 15 de febrero del presente, en vista que el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, solicitó licencia por salud; asimismo, el Vicepresidente Académico, emite opinión favorable y solicita la contratación en vías de regularización de la referida profesional, mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 06-2021-CO-UNAJMA, de fecha 17 de marzo de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la contratación por invitación de la Mgtr. Yelina Rodríguez Ruelas, para ejercer docencia universitaria según el Oficio N° 078-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, juntamente con su respectiva carga lectiva; con eficacia anticipada al 14 de enero hasta el 15 de febrero de 2021, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la contratación por invitación de la Mgtr. **Yelina RODRÍGUEZ RUELAS**, para ejercer docencia universitaria según el Oficio N° 078-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, juntamente con su respectiva carga lectiva; con eficacia anticipada al 14 de enero hasta el 15 de febrero de 2021, según detalle siguiente:

YELINA RODRÍGUEZ RUELAS						
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	CONDICIÓN	HORAS LECTIVAS		
1		TRABAJO LECTIVO	CONTRATADO	HT	HP	TH
	AEAD15	FUNDAMENTOS DE LAS CIENCIAS EMPRESARIALES		3	2	5
	AEAC61	DISEÑO ORGANIZACIONAL		3	2	5
				TOTAL HORAS		

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Coordinador de Facultad de Ciencias de la Empresa, Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 Abog. Rodney Veliz Montesinos
 SECRETARIO GENERAL